

tierra las mejores constituciones. No hay establecimiento político
mas infeliz que aquel donde el Vasallo se acuerda con grandes
riguezas, ignorando, si al amanecer del dia siguiente le permitiran
cosechar los frutos que tenia confiados alos Campos de su Abuelo.
La alta penetracion de la R. Chancilleria conocerá mas a fondo
que nosotros quanto interese a la Nación mantener ileso esto
dicho, y por lo mismo no insistiremos en provar una verdad cons-
tante, y unicamente nos céniremos a decir, que la continuacion
de las Colonias es util a la Agricultura, y nada ofensiva a los
Dueños como no sea absoluta, si no con algunas limitaciones,
como son en caso que las tierras no tengan conocidos aumentos:
quando el Labrador no pague el precio del arrendamiento: qu-
ando el Dueño quisiere cultivarlas por sí, y si el tiempo aumen-
tase el valor considerablem^{te}; aunque en este ultimo caso podria
existir el propietario un precio proporcionado al aumento, con-
tinuando el Colonos, si le acomoda.

Vaya esta Regla podria aumentarse la Agricultura,
por que el Labrador aplicado se dedicará con mas esmero al
beneficio y cultivo, segun se que han de ser recompensadas sus
fatigas con el fruto que les corresponde, y es devido. Le es
devido de Justicia por que las tierras de Superior calidad son culti-
vas solo llevarian abonos, y si el dueño tiene dno. apercibir
parte de las producciones, igualmente o con mas razon lo tiene
tambien el Colonos. Aquel presta una materia sin la qual
no tendria en que emplearse el Labrador, pero éste le da una
forma con que aumenta su valor; y si aquel es Dueño de la tierra